

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 23)

DELEGACION DE HACIENDA

DR LA
PROVINCIA DE OVIEDO
—:—

Recaudación ejecutiva de contribuciones.—Primera zona de Castropol.

(CONCLUSION)

Ayuntamiento de Coaña.

Número 631 Teresa Fernández Barrera, 11,39 pesetas.
638 Rosendo Fernandez, 2,26 idem.
271 Manuel Garcia Fernandez, 50,60 idem.
677 Manuel Garcia Fernandez, 18,20 idem.
647 José Garcia, 14,74 idem.
736 Rosalia Mendez Gonzalez, 10,28 idem.
796 Rosalia Mendez y Suarez, 23,49 idem.
777 José Perez Gonzalez, 18,62 idem.
330 Constantino Rodriguez Gonzalez, 10,76 idem.
820 Servando Suarez, 15,74 id.
804 Jesusa Sanchez, 2,26 idem.
828 Gumersindo Suarez, 4,57 id.
263 José Garcia Mendez, de Astás, 19,74 idem.
774 José Perez Mendez, de Cruces, 3,54 idem.
649 Miguel Fernandez Villa, de Fojos, 22,78 idem.
758 Manuela Mendez, 5,72 idem.
723 Tomás Iglesia, de Medal, 22,78 idem.
702 Manuel Gonzalez Campoamor Mohias, 12,54 idem.
1149 Ramón Sanchez y Mendez, 15,96 idem.
844 Carmen Alvarez, de Lebrado, 9,13 idem.

892 Bernardo Anes, 20,58 idem.
952 José Mendez Acevedo, 28,56 idem.
402 Ramón Mendez y Suarez, 26,28 idem.
817 Rosario Alvarez, de Loza, 11,39 idem.
900 Salvador Garcia de Sierra, 6,87 idem.
921 Alonso Infanzón, 11,39 id.
1023 José Barrera, de Castropol, 36,41 idem.
1047 Jacoba Campo Casaprim, 117,20 idem.
443 Cándido Coll y Rovés, 107,63 idem.

1081 Herederos de Inocencio Lopez, de Buenos Aires, 21,10 id.
1067 Herederos de Joaquín Gonzalez, de Cabanas-Trabadas, 11,39 idem.
1088 Francisco Lopez Acevedo, de Anlea, 3,54 idem.
461 Manuel Lopez Casariego, de Monte, 23,94 idem.
1105 Manuel Magdalena, de Buenos Aires, 33,92 idem.
1108 Juan Outeiro, de Serandinas, 11,39 idem.
1122 Domingo Perez, de Cabanas-Trabadas, 7,05 idem.
1151 Ricardo Villamil, 3,27 id.

Ayuntamiento de Tapia.

Número 26 Eugenio Berdiales Trelles, de Tapia, 1,74 pesetas.
87 Miguel Gonzalez Lopez, 1,96 idem.
94 Herederos de Juana Perez, de San Esteban, 1,31 idem.
97 Catalina Lopez Sierra, de Tapia, 0,43 idem.
109 Francisco Leinma Martinez, de Outeiro, 2,82 idem.
123 Adelaida Lebrede Villamil, de Tapia, 0,65 idem.
164 Fernando Perez Garcia, de Ol, 1,52 idem.
266 José María Galea Gonzalez, 0,22 idem.
292 Amalia Labarrera Diaz, 0,43 idem.
308 Santos Lanza y Casariego, 0,22 idem.
326 Francisco Mendez y Lanza, 0,87 idem.
332 Manuel Mendez Perez, 0,22 idem.
362 Francisco Perez Perez, de Mántaras, 0,87 idem.

396 Juan Viademonte, de Loza, 0,87 idem.
430 Francisco Fernandez Lopez, de Calambre, 1,31 idem.
437 María Fernandez Garcia, de Reguciro, 0,43 idem.
444 Josefa Fernandez Garcia, de Caleyá, 1,74 idem.
467 Josefa Fernandez Fernandez, de Villamil, 0,43 idem.
477 Domingo Fernandez Garcia, de Penadecabras, 3,04 idem.
499 Josefa Garcia Santamarina, de Nogueiras, 1,74 idem.
505 José Gonzalez Fernandez, de Vilanova, 3,04 idem.
542 Andrés Garcia Martinez, de Villamil, 0,22 idem.
547 Herederos de María Fernandez, 1,96 idem.
576 Esteban Lopez Rón, de Casanova, 0,65 idem.
596 Juan Lopez Viña, de Gabcira, 1,31 idem.
631 Manuel Murias, de Cabodevila, 0,43 idem.
636 Josefa Martinez Núñez, de Calambre, 2,06 idem.
653 Josefa Martinez Fernandez, de Santagadea, 1,09 idem.
665 Josefa Noguera Martinez, de Caleyá, 0,87 idem.
666 Josefa Perez Tol, de Cabodevila, 0,87 idem.
690 Pedro Rodriguez Lopez, de Vilanova, 2,28 idem.
707 Viuda de José Antonio Fernandez, de Gabcira, 1,82 idem.
733 Juan Fernandez Lopez, de Acevedo, 1,79 idem.
735 Domingo Fernandez Castañeira, de Castrovaselle, 1,09 idem.
760 Domingo Garcia, de Valle, 2,06 idem.
786 Rosa Lopez Sanchez, de Momean, 2,01 idem.
817 Jenara Méjica Fernandez, de Valle, 1,74 idem.
912 Domingo Galán Mesa, de Monte, 1,74 idem.
944 Marcelino Martinez Acevedo, 0,43 idem.
965 José Perez Villamil, 2,82 id.
1001 José María Alvarez Jonte, de Salave, 3,48 idem.
1008 Alonso Acevedo Panchín, de Campos, 0,43 idem.
1015 Joaquín Castañeira Casariego, de Salave, 0,22 idem.

1100 José Lopez Fernandez, de Campos, 0,43 idem.
1118 Francisco Montaña, de Salave, 0,43 idem.
1134 Nicolasa Núñez, 3,04 idem.
1159 Pedro Presno Garcia, de Hospital, 0,43 idem.
1170 María Antonia Sanchez, de Porcia, 0,43 idem.
1184 José Torre, de Salave, 0,43 idem.
1185 Manuel Taborcias Obanza, 4,41 idem.
1221 Francisco Bousoño Fernandez, de Boal, 1,52 idem.
1226 José Bermúdez, de Espina, 1,31 idem.
1230 José Antonio Blanco, de Buenos Aires, 1,74 idem.
1239 Laureara Campoamor, de Figueras, 282 idem.
1243 Bernardo Casariego Lopez, de Buenos Aires, 3,26 idem.
1261 José Diaz Casariego, de Madrid, 1,31 idem.
1262 Fernando Enriquez, de Castropol, 2,60 idem.
1273 Cayetano Fernandez Arango, de Barres, 0,87 idem.
1287 Santiago Fernandez Garcia, de Vale, 0,43 idem.
1294 Concepción Fernandez Lopez, de Buenos Aires, 1,31 idem.
1300 José María Fernandez Acevedo, de Vale, 0,43 idem.
1315 Manuel Gonzalez Garcia, de Buenos Aires, 2,17 idem.
1317 Domingo Gayol, de Salcedo, 3,04 idem.
1321 Cándida Gonzalez Garcia, de Viña de Barres, 1,85 idem.
1352 José Gonzalez, de Vega de Ouria, 3,04 idem.
1354 María del Pilar Garcia Presno, de Madrid, 0,87 idem.
1355 Manuel Gayol Campón, de Campas, 0,87 idem.
1361 Herederos de Petronila Villar, de Miudes, 0,43 idem.
1369 Herederos de Miguel Fernandez, de la Habana, 2,17 idem.
1382 María Lopez Fernandez, de Vegadeo, 0,65 idem.
1397 José López Trelles, de Barres, 1,74 idem.
1412 Josefa Moreno, de Madrid, 1,96 idem.
1416 Ramón Martinez Acevedo, de Castro, 3,25 idem.

- 1427 Francisco Monteavaro, de Buenos Aires, 2,82 idem.
 1433 Marcial Magdalena Murias, de América, 2,93 idem.
 1455 Pedro Pelaez, de Molejón, 2,60 idem.
 1464 Sancho Pardo Mendez, de Figueras, 0,87 idem.
 1466 Alejandro Presno, de Tol, 1,74 idem.
 1471 José Perez Garcia, de Cuba, 1,31 idem.
 1493 José Ron, de Franco, 1,31 idem.
 1512 Rosa Tol Acevedo, de Outerio, 2,94 idem.
 1521 Francisco Villarenaya Bustelo, de Vale, 2,94 idem.
 1531 José Villamil, de Becerril, 0,87 idem.

Urbana.

- 65 Miguel Gonzalez Lopez, de Tapia, 1,01 pesetas.
 114 Antonio Martinez Castro, de Viso, 1,52 idem.
 124 Teresa Mendez Gayol, de Tapia, 2,78 idem.
 135 Fernando Perez Garcia, de Ol, 2,02 idem.
 230 José María Garcia Galea, de Tapia, 1,01 idem.
 289 Francisco Mendez Lanza, 0,51 idem.
 348 Carmen Vinjoy Martinez, de Mántaras, 1,52 idem.
 392 Fernando Diaz Fernandez, de Lomba, 1,52 idem.
 381 Francisco Fernandez Lopez, de Calambre, 2,02 idem.
 424 Domingo Fernandez Garcia, de Penadecabras, 2,53 idem.
 409 José Fernández Gonzalez, de Penela, 0,76 idem.
 413 Severa Fernandez Carbajal, de Villamil, 1,77 idem.
 447 José Gonzalez Fernandez, de Vilanova, 2,02 idem.
 479 Andrés Garcia Martínez, de Villamil, 1,77 idem.
 493 Baltasar López Casariego, de Calambre, 0,51 idem.
 527 Adriano López Jarón, de Santa Gadea, 3,54 idem.
 593 Pedro Rodríguez Lopez, de Vilanova, 1,52 idem.
 699 Generosa Méjico Fernandez, de Valle, 1,52 idem.
 753 José Acevedo Diaz, de Veguina, 1,77 idem.
 802 Francisco Martinez Villamil, de Santelos, 1,52 idem.
 844 José María Alvarez Jonte, de Salave, 1,26 idem.
 974 Manuel Taborcias Obanza, 1,01 idem.
 996 Francisco Bousoño Fernandez, de Boal, 1,77 idem.
 1000 José Canedo, de Salías, 2,66 idem.
 1039 Juan Perez Rodriguez, de Serandinas, 0,25 idem.
 1040 Francisco Perez Rodriguez, 0,51 idem.

Lo que se hace público a los efectos de la providencia que antecede, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, según previene el artículo 142 de la mencionada Instrucción.

Espin, 15 de Marzo de 1922.—
 El Agente ejecutivo, Guillermo Bustelo.

R. al núm. 1.469

—:—

Anuncio

El Recaudador de la Hacienda de la primera Zona de Belmonte, con fecha 14 del mes actual, ha nombrado auxiliar para el servicio recaudatorio a D. Francisco Garcia Menendez, vecino de Barcelona.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada Zona.

Oviedo, 19 Abril 1922.—El Delegado de Hacienda, Mario V. Escalera.

R. al núm. 1.468

Comandancia General del Arsenal de Cartagena

—:—

RAMO DE ELECTRICIDAD

—

Jefatura.—Anuncio

Debiendo cubrirse en este Ramo las plazas de operarios electricistas que a continuación se relacionan, se sacan a concurso, entre los que se consideren aptos para ellas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento Orgánico de la Maestranza de los Arsenales, aprobado por Real orden de 17 de Febrero de 1921 (Diario Oficial número 48, página 303).

Un operario de 2.^a electricista para corriente alterna, 2.450 pesetas anuales.

Un operario de 2.^a electricista para corriente continúa, 2.450 idem.

Un operario de 3.^a electricista para corriente alterna, 1.850 idem.

Un operario de 3.^a electricista para corriente continúa, 1.850 idem.

Dos operario de 2.^a electricistas especializados en telegrafía sin hilos, 2.450 idem.

Para tomar parte en el concurso se requiere ser español y mayor de 20 años y menor de 35 en la fecha en que este anuncio sea publicado en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» solicitarlo con instancia escrita de puño y letra del interesado, dirigida al Excelentísimo Sr. Comandante General de este Arsenal y acompañada de la siguiente documentación:

1.º Certificado del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde.

3.º Cédula personal.

4.º Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, en el que se acredite no tener antecedentes penales provenientes de delito.

5.º Documentos que acrediten su situación militar.

6.º Certificado que de su aptitud para el trabajo y conducta posea expedido por el jefe del taller o fábrica en que hubiese prestado sus servicios, sean particulares o del Estado, debiendo tenerse en cuenta que los operarios de 2.^a deberán acreditar haber trabajado en ellas durante cuatro años, como mínimo.

Todos estos documentos debidamente legalizados, si procede, con arreglo a las Leyes vigentes.

Los que procedan de establecimientos de industria militar o pertenezcan al Ejército, deberán acompañar también copia autorizada de su filiación o historial.

El plazo para la admisión de instancias expirará a los cuarenta días de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y dos días después empezarán los ejercicios de examen en este Arsenal, previamente reconocidos los concursantes el día anterior en el Hospital Militar de Marina, con objeto de acreditar su aptitud física, rigiendo para estos efectos el cuadro de inutilidades y defectos físicos vigente para la marinería de la Armada.

Dichos exámenes se verificarán con arreglo a los artículos 49 y 50 del vigente Reglamento de Maestranza de Arsenales.

Serán preferidos en igualdad de circunstancias los que procedan de establecimientos oficiales.

Deberán indicar en las solicitudes cuál de las seis vacantes desean concursar.

Arsenal de Cartagena, 18 de Abril de 1922.—El Jefe del Ramo.

R. al núm. 1481

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Castrillón

—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas se publica el presente edicto por haber manifestado el padre del mozo número 33, del sorteo en 1920, José González Vega, hijo de Andrés y Josefa, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos José y Bernardo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 10 de Abril de 1922.—Manuel Díaz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas se publica el presente edicto por haber manifestado la madre del mozo número 16, del sorteo de 1919, Vicente Fernández Rodriguez, hijo de Antonio y Josefa, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su padre Antonio Fernández Menéndez.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 10 de Abril de 1922.—Manuel Díaz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la Ley

Quintas se publica el presente edicto por haber manifestado el representante del mozo número 20, del sorteo en 1919, José González García, hijo de José y Perfecta, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de sus hermanos Laureano y Alfredo.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero de los ausentes.

Castrillón, 10 de Abril de 1922.—Manuel Díaz.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Quintas se publica el presente edicto por haber manifestado el padre del mozo número 44, del sorteo en 1919, Benjamín Fernández Alonso, hijo de Ramón y Ramona, en el acto de serle revisada la excepción, que continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano Florentino.

En su virtud ruego a las Autoridades y especialmente a los Cónsules donde existe emigración se dignen participar cuantas noticias adquieran del paradero del ausente.

Castrillón, 10 de Abril de 1922.—Manuel Díaz.

R. al núm. 1409

Alcaldía de Illas

Don Santiago Fernández González, Alcalde constitucional de Illas.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión de nueve del mes actual, cumpliendo lo preceptuado por el artículo 66 de la Ley Municipal, acordó la división del concejo en tres secciones para proceder en su día a la designación por sorteo de la Junta municipal, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los contribuyentes de los pueblos de Piñella, Sanzadornín y Taborneda, que tendrá cuatro asociados.

Sección segunda

La componen los contribuyentes de la Capital y los de los pueblos de Viescas y Trejo, que tendrá tres asociados.

Sección tercera

La componen los contribuyentes del pueblo de Calavero y los de la parroquia de La Peral, que tendrá tres asociados.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la susodicha Ley.

Dado en Illas, a quince de Abril de mil novecientos veintidos.—Santiago Fernández.

R. al núm. 1440

—:—

Alcaldía de Corvera de Asturias

Don Conrado Ovies Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

Hago saber: Que en sesión de 11 del corriente mes acordó esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley Municipal, dividir en cinco secciones el término municipal para la designación de los Vocales que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el corriente ejercicio, en la forma siguiente:

Sección primera

La componen los vecinos contribuyentes por todos conceptos de la parroquia de Cancienes, correspondiéndole tres Vocales.

Sección segunda

La componen los vecinos contribuyentes por todos conceptos de la parroquia de Solís, correspondiéndole dos Vocales.

Sección tercera

La componen los vecinos contribuyentes por todos conceptos de la parroquia de Trasona, correspondiéndole dos Vocales.

Sección cuarta

La componen los vecinos contribuyentes por todos conceptos de la parroquia de Molleda, correspondiéndole tres Vocales.

Sección quinta

La componen los vecinos contribuyentes por todos conceptos de la parroquia de Villa, correspondiéndole dos Vocales.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos del artículo 67 de la referida Ley.

Corvera de Asturias, 14 de Abril de 1922.—Conrado Ovies.

R. al núm. 1428

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, de este concejo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que se produzcan.

San Martín del Rey Aurelio, 17 de Abril de 1922.—El Alcalde, Luis S. Lamuño.

R. al núm. 1452

Alcaldía de Riosa

EDICTO

Don Antonio Fernández Suárez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este concejo.

Hago saber: Que formado por esta Junta general el repartimiento en sus dos partes personal y real para cubrir el déficit que resultó en el presupuesto de 1921-22

queda el mismo expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por todos los contribuyentes figurados en el mismo, igual vecinos que forasteros, y producir las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se admitirán durante el período de exposición y otros tres días más en la forma prevenida por el artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Riosa, 15 de Abril de 1922.—El Presidente, Antonio Fernández.

R. al núm. 1455

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José García Vázquez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914 se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José García Vázquez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José García Vázquez es hijo de Juan y de Rosa, cuenta 26 años de edad, soltero y natural de Porció, en este concejo.

En Riosa, a 31 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Francisco Fernández.

R. al núm. 1403

Alcaldía de Siero

D. Manuel Camino Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 del actual, y en vista del expediente instruido al efecto, acordó declarar en estado de ruina la pared que cierra la finca de D.^a María de la Roza Valle, por la parte de la calle de Fray Joaquín Fonseca, de esta villa de Pola de Siero, con requerimiento a la misma para que proceda al derribo de dicha pared, declarada en estado de ruina, dentro del término de treinta días naturales, siguientes al de la notificación, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin efectuarlo lo realizara el Ayuntamiento por cuenta de la interesada.

Y desconociéndose en esta Alcaldía el actual paradero de doña María de la Roza Valle se le notifica por el presente a dicha señora la incoación de dicho expediente y resolución recaída a los efectos oportunos.

Pola de Siero, Abril 19 de 1922.—Manuel Camino.

R. al núm. 1471

Alcaldía de Aller

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benito Fernandez Gonzalez, concurrente al reempla-

zo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Efrén y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Benito, número 112 de 1921.

Los repetidos Efrén y Manuel son naturales de Vega, hijos de Ramon y de Eulalia, y cuentan 30 y 32 años de edad.

Aller, a 30 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.363

Alcaldía de Cabrales

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Miguel Gómez y Gómez, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Maximiliano, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Maximiliano para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Miguel.

El repetido Maximiliano Gómez y Gómez es natural de Inguanzo, hijo de Constantino y de Florentina, y cuenta 20 años de edad, siendo sus señas al ausentarse: estatura proporcionada, color moreno, ojos castaños, pelo y cejas negro, nariz roma, boca regular, sin señas particulares.

Cabrales, a 10 de Abril de 1922.—El Alcalde, J. Fernández.

R. al núm. 1441

Alcaldía de Langreo

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Agustín Castaño Aller, número 49, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Emilio y José Antonio Castaño Aller, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regla-

mento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos que se ausentaron para el extranjero se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausentes para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Emilio Castaño Aller es natural de Turiellos, hijo de José y de Josefa, y cuenta 45 años de edad, estatura regular, cara redonda pelo castaño, nariz regular, ojos castaños, seña particular ninguna, se embarcó para el Panamá.

El José Antonio tiene 31 años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz regular, ojos castaño, pelo castaño, color blanco, no tiene señas particulares, y se embarcó para Buenos Aires.

Sama, a 4 de Abril de 1922.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Benjamin Garcia Garcia, número 55, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Bernardo Garcia Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su país.

El repetido Bernardo Garcia Garcia es natural de Langreo, hijo de Higinio y de Rogelia, y cuenta 36 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaño, nariz regular, color moreno, y no tiene señas particulares, y se ausentó para New York.

Sama, a 4 de Abril de 1922.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José María Corte González, número 162, concurrente al reemplazo de 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno que se ausentó para Buenos Aires, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su referido hermano.

El repetido Benigno Corté González es natural de Siero, hijo de Segundo Corte y de María González, y cuenta 29 años de edad, estatura regular, cara larga, pelo y ojos castaño, nariz regular, color Moreno, y no tiene señas particulares.

Sama, a 4 de Abril de 1922.—El Alcalde.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Armando Riera Fernández, concurrente al reemplazo del año 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Benigno Riera Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Benigno Riera Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Armando.

El repetido Benigno Riera Fernández es natural de Scrivero, hijo de Lucas Riera y de Filomena Fernández, y cuenta 30 años de edad, estatura regular, pelo castaño claro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca grandes, señas particulares ninguna; se cree haya emigrado para Buenos Aires.

Sama, a 2 de Abril de 1922.—El Alcalde.

Alcalde de Grado

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jovino Lopez Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Ramón y Amaro, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Ramón y Amaro Lopez Alvarez, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Jovino.

El repetido Ramón es natural de Rubiano, hijo de Joaquin y de

Marta, y cuenta 48 años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno.

El Amaro, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, color moreno. Se ausentaron ambos para la Isla de Cuba.

Grado, a 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Fernández Pardo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Fernández Pardo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Fernández Pardo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco.

El repetido Ramón es natural de Villandás, hijo de José y de Dolores, y cuenta 35 años de edad; estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca idem, color bueno, particulares ninguna. Se ausentó para la Isla de Cuba.

Grado, a 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Andrés Miranda Arias, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Cándido y José Miranda Arias, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos Cándido y José se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Cándido y José Miranda Arias para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Andrés.

El repetido Cándido es natural de Pereda, hijo de Marcelino y de Ramona, y cuenta 26 años de edad, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, boca regular, nariz idem, color moreno.

El José cuenta 22 años, pelo rubio, cejas al pelo, ojos blancos, nariz regular, boca idem, color blanco.

Se ausentaron para Buenos Aires.

Grado, a 15 de Abril de 1922.—El Alcalde, Manuel G. Miranda.

R. al núm. 1439

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Gijón

Don Antonio Solares Cabal, Juez municipal del Distrito de Oriente de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio verbal incoado en este Juzgado por el Procurador don Enrique Eguren, en nombre de D.^a Palmira Riera y González, contra el Gerente o representante, o el que haga sus veces en esta villa, de la Sociedad «Suárez Hermanos», en el mismo he dictado la siguiente providencia:

«Providencia: Juez, Sr. Solares. Gijón, dieciocho de Abril de mil novecientos veintidos.

Correspondiendo a este Juzgado el conocimiento de la presente demanda por antecedentes del desahucio seguido contra la parte demandada, proceda el Secretario a averiguar su paradero en esta villa, y de no encontrarlo verifíquese la citación por cédula que se fijará en el local de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se señala para el juicio el día doce del próximo Mayo, a las once de la mañana, debiendo comparecer las partes con sus pruebas.

Ló mandó y firma el señor Juez, de que doy fé.—Antonio Solares.—Ante mí, Antonio Pizarro.»

Y en atención a que se ignora el domicilio de la Sociedad demandada «Suárez Hermanos», se publica la citación por medio del presente para que le sirva de citación, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Gijón, a diecinueve de Abril de mil novecientos veintidos.—Antonio Solares.—P. S. M., Antonio Pizarro.

R. al núm. 1504

Juzgado de Tineo

Don Luis Sánchez Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en el juicio verbal de que se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En la villa de Tineo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos diecinueve, el Tribunal municipal compuesto del Sr. Juez D. Augusto Acevedo Iglesias y los Adjuntos D. Luciano Suárez Piquero y D. Lorenzo Rodríguez Arias, vistos estos autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo como apoderado de D.^a María Teresa Jove, contra D.^a Trinildad Solano

Pelaez, viuda, D. Agustín Fernández Rodríguez, casado; D. José Cueva Fernández, casado; D.^a Ramona Cueva Fernández, soltera, labradores y vecinos de Combarcio; D. Ramón Alvarez por sí y como representante legal de sus hijos menores, vecinos que fueron de Combarcio, hoy ausentes en ignorado paradero, sobre pago de renta foral; y

Fallamos:

Que sin hacer especial condena de costas y declarando haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Manuel Martínez Arnaldo, a nombre de D.^a María Teresa Jove y Jove, debemos condenar y condenamos a D.^a Ramona Cueva Fernández, D.^a Trinidad Solano y D. Ramiro Alvarez por sí y como representante legal de su hijo José, a que abonen a la demandante los dieciseis celemines de escanda y doce de centeno que se reclaman, y no habiendo lugar a la demanda en cuanto a los demás demandados, debemos absolver y los absolvemos de la misma.

Así por esta nuestra sentencia que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte demandante no opta por la notificación en persona, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Acevedo.—Lorenzo Rodríguez.—Luciano S. Piquero.

Fué publicada en el día de su fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en Tineo, a veintinueve de Marzo de mil novecientos veintidos.—Luis Sánchez.—V.º B.º, José Rodríguez.

R. al núm. 1.500

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE OVIEDO

Monte de Piedad.

En los días 5 y 20 de Mayo de 1922 se celebrará la subasta pública de los empeños vencidos en el mes de Marzo de 1921 de alhajas, y del mes de Septiembre de 1921 de ropas, que son los comprendidos en los números del 1.281 al 1.843 de alhajas, y del 16.556 al 18.316 de ropas y otros efectos, los cuales pueden cancelarse durante el presente mes los de la primera subasta, y hasta el día 15 de Mayo de 1922 los de la segunda.

Los lotes que hayan de venderse se exhibirán, respectivamente, los días 4 y 19 de Mayo, de tres a cinco de la tarde.

Oviedo, 22 de Abril de 1922.—El Vice-Gerente, José del Riego.

Enc. Tip. del Hospicio provincial